



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 003 – 2025.

ACUERDO No 003

(08 AGO 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA DONAR Y/O TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO 2.500MT2 DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO A LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO DEL DISTRITO DE TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los concejos autorizar al alcalde para enajenar bienes inmuebles del municipio o distrito, conforme lo dispone la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, autorizar al Señor Alcalde Distrital para que a nombre del Municipio, y de conformidad con la constitución y la Ley, transfiera a título de enajenación gratuita mediante resolución administrativa, previo el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.

Que la Rama Judicial requiere la adecuación y construcción de infraestructura física para garantizar el acceso efectivo a la justicia en el Distrito de Santa Marta, con el propósito de facilitar el desarrollo de su misión, garantizar el acceso a la justicia y mejorar la infraestructura judicial en el territorio distrital.

La Rama Judicial cumple una función esencial en el Estado Social de Derecho, al garantizar el acceso efectivo a la justicia, la protección de los derechos fundamentales y la resolución pacífica de los conflictos. En este contexto, resulta indispensable que cuente con una infraestructura física adecuada que permita el desarrollo eficiente de su misión constitucional y legal.

Que la Rama Judicial mediante oficio DES-ISM25-699 presento solicitud de donación de predio con el fin de ampliar la infraestructura y cobertura de sus sedes manifestando que:

 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 003 - 2025.

ACUERDO No 003

(08 AGO 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL
 ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE
 SANTA MARTA PARA DONAR Y/O TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO
 2.500MT2 DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO A
 LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS
 DISPOSICIONES**

"La Rama Judicial del Poder Público, en cumplimiento de su misión constitucional de garantizar el acceso a la administración de justicia para todos los ciudadanos, se permite de manera respetuosa solicitar al Distrito de Santa Marta sea estudiada la posibilidad de donación de un bien inmueble de propiedad pública, con el fin de instalar, adecuar o construir instalaciones judiciales que permitan fortalecer la infraestructura institucional y garantizar la cobertura y eficiencia en la prestación del servicio judicial en el territorio.

Actualmente, en el Distrito de Santa Marta se evidencia una creciente demanda de servicios judiciales en diversas jurisdicciones, lo cual ha puesto en evidencia la necesidad de contar con espacios adecuados, dignos y suficientes para el funcionamiento de los diferentes despachos judiciales, tribunales y dependencias administrativas.

En ese sentido, y dando aplicación al principio de colaboración armónica entre entidades del Estado consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política, así como a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1551 de 2012, solicitamos a su despacho que, previa evaluación de disponibilidad, contemple la posibilidad de donar un predio urbano o rural de propiedad del Distrito, que pueda ser destinado a la construcción y funcionamiento de sedes judiciales".



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 003 – 2025.

ACUERDO No 003

()

08 AGO 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA DONAR Y/O TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO 2.500MT² DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO A LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que el Distrito cuenta con un inmueble de propiedad pública, el cual no está siendo utilizado actualmente para fines esenciales, y reúne las condiciones técnicas, jurídicas y de ubicación para ser destinado a la prestación del servicio judicial. Por lo tanto, se considera procedente autorizar al Alcalde Distrital para que, en ejercicio de sus competencias, adelante el proceso de donación del bien a la Rama Judicial, a título gratuito, con el fin de fortalecer la presencia institucional de la justicia en el territorio. Esta actuación se enmarca en los principios de colaboración armónica entre las ramas del poder público, eficiencia administrativa y destinación social de los bienes públicos.

Que el Distrito es propietario del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 080-57426, ficha catastral No. 47001010101940006000, predio identificado como "EL MOLINO" ubicado en la dirección en la Carrera 8c número 20-01, con un área aproximada de 6.059,45 m² de los cuales serán desenglobados 2.500 mt² objeto de la presente donación y/o transferencia a título gratuito.

Que la Secretaría de Planeación Distrital y la secretaria General han emitido concepto favorable respecto a la donación.

Que la destinación del bien será exclusivamente para el funcionamiento y desarrollo de actividades propias de la Rama Judicial en el Distrito.

Que el acuerdo Distrital 011 del 2020 (3335 AÑOS) en su artículo 59 permite la construcción de infraestructura de equipamientos en cualquier tipo y tratamiento de suelo dentro del perímetro urbano, señalando que:

"Artículo 59°. GESTIÓN DE SUELO PARA EQUIPAMIENTOS.
Los suelos para equipamientos se podrán ubicar en cualquier tratamiento, densidad y/o zona de las áreas urbanas. Cuando el Distrito defina la ubicación de predios en relación con las



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 003 - 2025.

ACUERDO No 003 - - -

(08 AEO 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA DONAR Y/O TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO 2.500MT² DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO A LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

demandas de los ciudadanos o ampliación de oferta, los predios que son escogidos tendrán el uso de equipamiento y/o dotacional."

En mérito de lo expuesto anteriormente,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorización para donar y/o transferir a título gratuito. Autorícese al Alcalde Distrital de Santa Marta para donar y/o transferir a título gratuito a la Rama Judicial del Poder Público - Consejo Superior de la Judicatura, un área de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (2.500MT²) del predio de mayor extensión identificado con:

- **Matrícula Inmobiliaria:** 080-57426.
- **Ficha Catastral:** 47001010101940006000.
- **Dirección:** carrera 80 número 20-01. en el Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.
- **Área total:** SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (6.659.45 m²), m².
- **Área a transferir:** DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (2.500 mt²)

 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 003 - 2025.

ACUERDO No. 003

(08 AGO 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL
 ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE
 SANTA MARTA PARA DONAR Y/O TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO
 2.500MT² DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO A
 LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS
 DISPOSICIONES**

ARTÍCULO 2. Condición de uso. La donación se realiza bajo la condición de que el bien se destine exclusivamente al funcionamiento de dependencias de la Rama Judicial. El incumplimiento de esta condición generará la reversión del inmueble a favor del Distrito de Santa Marta.

Parágrafo Primero: Para que el Alcalde Distrital emita el acto administrativo correspondiente, se deberá comprobar previamente lo siguiente:

- Que las autoridades distritales competentes hayan certificado que los inmuebles objeto de cesión no tienen uso público ni están clasificados como bienes fiscales destinados a los sectores de salud o educación.

Parágrafo Segundo: si cumplido dos (2) años a partir de la donación del predio, este no fuera utilizado, la propiedad se revertirá nuevamente al Distrito de Santa Marta libre de pleitos, ni reclamaciones, bajo los parámetros de la ley.

ARTÍCULO 3- Para dar cumplimiento a las facultades otorgadas en este acuerdo, el alcalde dispone de seis (6) meses a partir de su sanción, tiempo en el cual realiza todos los actos, documentos y ajustes necesarios que contempla la ley, en la cual se hará el proceso administrativo de donación a las entidades de carácter público.

ARTÍCULO 4 Gastos notariales y registrales. Todos los gastos notariales, registrales y demás que se generen con ocasión de la transferencia del bien estarán a cargo de la entidad beneficiaria.

ARTÍCULO 5. Inscripción registral. Una vez suscrita la escritura pública, deberá inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 003 - 2025.

ACUERDO No 003

(08 AGO 2025)

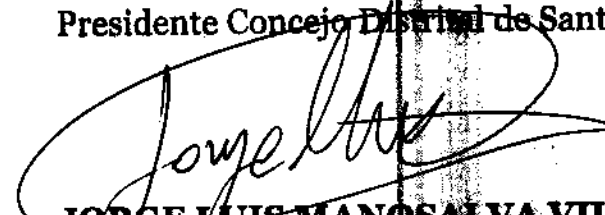
**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL
 ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE
 SANTA MARTA PARA DONAR Y/O TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO
 2.500MT² DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO A
 LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS
 DISPOSICIONES**

ARTÍCULO 6. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

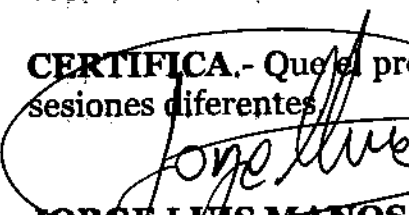
Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Treinta y Uno (31) día del mes de Julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).


PEDRO MANUEL GOMEZ AÑEZ
 Presidente Concejo Distrital de Santa Marta.


JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR
 Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- Distrito de Santa Marta, a Treinta y Uno (31) día del mes de Julio del año Dos Mil Veinticinco (2025). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes


JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR
 Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.



SANCION DE ACUERDO No. 003 del 01 agosto de 2025

EL ACUERDO No. 003 DEL 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA PARA DONAR Y/O TRANSFERIR A TITULO GRATUITO 2.500 MTS2 DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO A LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" fue recibido en el despacho del señor Alcalde el día 01 de agosto de 2025 vista las constancias se procede a sancionarlo y publicarlo de conformidad con los artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los (08) días del mes de agosto de 2025.

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO

Alcalde Distrital de Santa Marta

Reviso – Rafael Francisco Rojas Matos - Director Jurídico Distrital

Proyecto – Juan Miguel Prada – P.U.

